CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/11/2025 - 08:46:21
Recibo No. S000415176, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6skK6qMmMt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=54 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DE MODA S.A.S.
Nit : 800005423-7
Domicilio: Dosquebradas, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 51005
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 20 de enero de 2017
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 8 9 B 60 LA POPA DOSQUEBRADAS
Barrio : URBANIZACION INDUSTRIAL EL ACERO
Municipio : Dosquebradas, Risaralda
Correo electrónico : dmodasas@dmoda.co
Teléfono comercial 1 : 3228220951
Teléfono comercial 2 : 3400320
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 8 9 B 60 LA POPA DOSQUEBRADAS
Barrio : URBANIZACION INDUSTRIAL EL ACERO
Municipio : Dosquebradas, Risaralda
Correo electrónico de notificación : dmodasas@dmoda.co
Teléfono para notificación 1 : 3228220951
Teléfono para notificación 2 : 3400320

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1588 del 10 de abril de 1987 de la Notaria Primera de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2017, con el No. 11513 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GIRALDO Y PELAEZ LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2783 del 14 de diciembre de 2016 de la Notaria Segunda de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2017, con el No. 11514 del Libro IX, LA CIUDAD DE PEREIRA AL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO LA CONSTITUCION, REFORMAS Y NOMBRAMIENTOS VIGENTES

Por Escritura Pública No. 825 del 15 de marzo de 2000 de la Notaria Segunda de Pereira, inscrito en esta

Cámara de Comercio el 20 de enero de 2017, con el No. 11519 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Pública No. 1710 del 30 de octubre de 2020 de la Notaria Sexta Del Circulo de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 2020, con el No. 15364 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por Escritura Pública No. 1710 del 30 de octubre de 2020 de la Notaria Sexta Del Circulo de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 2020, con el No. 15364 del Libro IX, se decretó FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE DE MODA S.A. Y ALMACENES LA BODEGA S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

<P style="margin: 0Cm; margin-Bottom: .0001Pt; text-Align: Justify;">objeto social: La sociedad tendrá por objeto la producción, venta, distribución, importación, exportación, y en general comercializar en cualquier forma y a cualquier título de toda clase de artículos y objetos textiles, de artículos para la confección de vestidos y artículos de uso personal, y del hogar para hombres, damas y niño, tales como calzado, textiles, camisería, confecciones medias cosméticos, artículos de tocador, ropa interior y exterior y en general todo lo que tenga relación con el vestuario. Parágrafo: En cumplimiento de su objetivo, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para desarrollar a plenitud su actividad y en especial podrá hacer lo siguiente a) abrir y manejar cuentas bancarias o depósitos en organismos de crédito. B) girar, negociar, aceptar y manejar títulos valores de cualquier clase. C) comprar, gravar, o modificar las formas de los bienes muebles o inmuebles que requiere para su funcionamiento. D) comprar, vender o crear establecimientos de comercio complementarios o afines con su propio objetivo. E) participar en cualquier forma como socio o accionista de sociedades en las cuales se acople un negocio complementario al suyo propio, o adquirir transitoriamente acciones de sociedades anónimas para precautelar su propio patrimonio desarrollar cualquier actividad lícita. F) realización de actividades u operaciones inmobiliarias. G) contratación pública y privada. H) compra, venta y descuento de facturas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	3.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	3.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	3.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal. El gobierno administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente quien tendrá dos suplentes del gerente, quienes de manera particular ejercerán las siguientes

funciones: A) representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas y jurisdiccionales. B) ejecutar todos los actos u operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos. C) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. D) presentar a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas el informe de gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados, un reporte detallado del progreso de los negocios de la sociedad incluyendo toda la información requerida por la ley. Igualmente presentar información concerniente a los negocios sociales. E) nombrar y remover los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento o remoción no corresponda a la asamblea general de accionistas. F) tomar todas las medidas necesarias para preservar el capital de la sociedad. G) convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en estos estatutos. H) cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general de accionistas o la junta directiva. I) solicitar autorización de la junta directiva para (i) suscribir préstamos en nombre de la compañía, (ii) garantizar obligaciones propias o de terceros, (iii) adquirir o de cualquier manera transferir activos fijos de la compañía y (iv) suscribir contratos en nombre y representación de la sociedad, por un valor que sea o exceda de mil salarios mínimos legales mensuales vigentes. J) cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1710 del 30 de octubre de 2020 de la Notaria Sexta Del Circulo de PEREIRA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 2020 con el No. 15367 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ALVARO PELAEZ CASTELLANOS	C.C. No. 10.247.337
SUPLENTE DEL GERENTE	LIBARDO DE JESUS HOLGUIN VARGAS	C.C. No. 18.500.425
SUPLENTE DEL GERENTE	DIANA CAROLINA GIRALDO CASTELLANOS	C.C. No. 42.131.384

JUNTA DIRECTIVA

Por Escritura Pública No. 1710 del 30 de octubre de 2020 de la Notaria Sexta Del Circulo de PEREIRA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 2020 con el No. 15366 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DIANA CAROLINA GIRALDO CASTELLANOS	C.C. No. 42.131.384
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	NATALIA GIRALDO CASTELLANOS	C.C. No. 53.122.073
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALVARO PELAEZ CASTELLANOS	C.C. No. 10.247.337
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA	ADRIANA ASTRID PINEDA ALZATE	C.C. No. 42.076.229

DIRECTIVA

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JUAN FELIPE HOLGUIN TAMAYO	C.C. No. 9.874.653
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ROBERTO ANDRES CADENA ORTIZ	C.C. No. 13.715.612
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LIBARDO DE JESUS HOLGUIN VARGAS	C.C. No. 18.500.425

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 51 del 01 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2024 con el No. 20195 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA DAMARIS ROMERO GAÑAN	C.C. No. 24.548.450	90404-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2783 del 14 de diciembre de 2016 de la Notaria Segunda Pereira	11514 del 20 de enero de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 5240 del 30 de septiembre de 1989 de la Notaria Primera Pereira	11515 del 20 de enero de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 4029 del 11 de septiembre de 1995 de la Notaria Primera Pereira	11516 del 20 de enero de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 25 del 03 de enero de 1997 de la Notaria Segunda Pereira	11517 del 20 de enero de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 2568 del 21 de julio de 1998 de la Notaria Segunda Pereira	11518 del 20 de enero de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 825 del 15 de marzo de 2000 de la Notaria Segunda Pereira	11519 del 20 de enero de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 825 del 15 de marzo de 2000 de la Notaria Segunda Pereira	11520 del 20 de enero de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 1588 del 05 de febrero de 2002 de la Notaria Primera Pereira	11523 del 20 de enero de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 819 del 21 de febrero de 2003 de la Notaria Cuarta Pereira	11524 del 20 de enero de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 1861 del 02 de agosto de 2005 de la Notaria Sexta Pereira	11525 del 20 de enero de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 2447 del 13 de diciembre de 2013 de la Notaria Sexta Pereira	11529 del 20 de enero de 2017 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 19 de diciembre de 2013 de la Revisor Fiscal	11530 del 20 de enero de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 1710 del 30 de octubre de 2020 de la Notaria Sexta Del Circulo Pereira	15364 del 06 de noviembre de 2020 del libro IX
*) Cert. del 30 de octubre de 2020 de la Revisor Fiscal	15368 del 06 de noviembre de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4771
Actividad secundaria Código CIIU: G4642
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LA BODEGA PRINCIPAL
Matrícula No.: 55656
Fecha de Matrícula: 02 de noviembre de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 8 NRO. 9B-60 BD A URB. EL ACERO
Barrio : URBANIZACION INDUSTRIAL EL ACERO
Municipio: Dosquebradas, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $115.307.856.062,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4771.

CONTRATOS

Por documento privado No. 1 del 03 de julio de 1997 de el Representante Legal de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2017, con el No. 346 del Libro XI, se inscribió CONSTITUCION DE PRENDA POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD PRINCIPAL.

CERTIFICA - PRENDAS

prenda.- Por documento privado de fecha 03-07-97, Inscrito inicialmente en la camara de comercio de pereira el 01-08-97, En el libro xi de la prenda sin tenencia, bajo el no. 510; Y que al realizar cambio de domicilio para la camara de comercio de dosquebradas fue inscrita bajo el numero 346 del libro xi, por el cual la sociedad 'giraldo y pelaez ltda.', Representada en este acto por alvaro pelaez castellanos; contituye prenda abierta en favor de comercia s.A. Compania de financiamiento comercial domiciliada en medellin, representada en esta acto por jaime mauricio gonzalez rico; sobre el establecimiento comercial denominado 'almacen d moda no. 3', Ubicado en la ciudad de pereira con matricula mercantil no. 27-095.245-2, Ubicado en la cra. 7A no. 18-28 De pereira , hasta por la suma de sesenta millones de pesos mc. ($60.000.000) Y con un termino de duracion de cinco anos contados a partir de la fecha del contrato.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

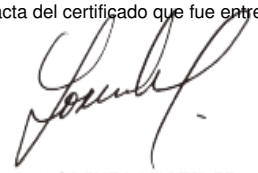
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LORENZA MARTINEZ
Presidente ejecutivo

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****